

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1206/2000 promovido por D.ª María Eloína del Pilar Miranda contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1206/2000, seguido a instancias de D.ª María Eloína del Pilar Miranda, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de la Secretaría General de Educación, de 28 de julio de 2000, por la que se resuelve con carácter definitivo el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante resolución de 18 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 632/2000, promovido por D.ª Manuela Cortés Blanco contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de 18 de agosto de 2000 de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la

interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 632/2000, seguido a instancias de D.ª Manuela Cortés Blanco, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 665/2000, promovido por D. Luis Jerez Tienza contra la Junta de Extremadura sobre Resolución definitiva del concurso de traslado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y demás Cuerpos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 665/2000, seguido a instancias de D. Luis Jerez Tienza, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución definitiva del concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Secundaria y demás Cuerpos por la especialidad de Instalaciones Eléctricas».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a

contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a, 13 de diciembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 159, de 27 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 910/1991.

La Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 17 de julio de 2000, en el recurso de casación número 2800/1993, promovido por la Junta de Extremadura contra la Sentencia de 27 de marzo de 1993 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Inmobiliaria Trajano, S.A. contra la Resolución del Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de mayo de 1991, por la que se impone a la entidad recurrente, una multa de 10.000.000 de pesetas por infracción administrativa de daños al Patrimonio Histórico Español. El Tribunal Supremo, en esta Sentencia falla no haber lugar al citado recurso de casación.

Por tanto, desestimado el recurso de casación, procede la ejecución de la referida Sentencia de 27 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo 910/1991, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Muñoz García, en nombre y representación de Inmobiliaria Trajano S.A., contra la Resolución del Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de mayo de 1991, por la que se impone a la entidad recurrente, una multa de 10.000.000 de pesetas, como autora de una infracción administrativa de daños al Patrimonio Histórico Español, contemplada en la Ley 16/1985, de 25 de junio, debemos

anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el proceso.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 159, de 27 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 910/1991 interpuesto por la Inmobiliaria Trajano, S.A. contra Resolución del Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de mayo de 1991.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se acuerda la procedencia de la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Inmueble n.º 13 de la Avda. de España de Cáceres.

En virtud del cumplimiento de la Orden de 3 de junio de 1999, DOE n.º 84, de 20 de julio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sentencia n.º 581, de 14 de abril de 1999, por la que se obliga a esta Administración a retrotraer el procedimiento llevado a cabo para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor del Inmueble n.º 13 de la Avenida de España de Cáceres, al momento de notificación a todos los interesados, de la resolución por la que se acuerda tener por incoado el procedimiento para dicha declaración, y estableciéndose en la misma la conservación de los trámites que sigan manteniendo valor en el procedimiento seguido anteriormente, tales como informes, anotaciones preventivas y definitivas, etc.

Cumplimentados todos los trámites preceptivos tanto para Incoación